



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2022-MDI



Independencia, 26 de agosto de 2022.

EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO:

El Memorándum N° 086-2022-MDI/A, sobre cambio de régimen de cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, casuales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público";

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2022-MDI

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MDI, de fecha 17 de mayo de 2022, se resuelve entre otros DESIGNAR al MAG. FIDEL LUCES MORALES TARAZONA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia, por lo que resulta conveniente realizar el cambio de régimen de los profesionales que ocupan cargo de funcionarios en la entidad, dándose por terminado su régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su respectiva continuidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), ratificando a cada uno de los profesionales en los cargos que vienen desempeñando, a partir de 19 de agosto de 2022; por lo tanto, en aplicación de lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir la presente resolución con eficacia anticipada;

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano, es necesario ratificar el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativa de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

En mérito a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 y artículos 39° y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido la designación del **MAG. FIDEL LUCES MORALES TARAZONA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MDI, de fecha 17 de mayo de 2022 y toda disposición que se oponga a la presente.

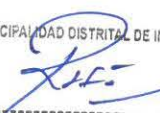
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al **MAG. FIDEL LUCES MORALES TARAZONA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Independencia, con eficacia anticipada, a partir del 19 de agosto de 2022, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (RECAS), con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias que correspondan lo dispuesto por la presente disposición para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, para su publicación en la página institucional conforme corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RCGC-A(P)/anvm.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo González Caururo
ALCALDE (P)